

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de informar que el día 12 de noviembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) les venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 20 de noviembre de 2020 el de diez (10) días para proponer las excepciones. Dicho término venció en silencio.

DÍAS HÁBILES: 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2020

DÍAS INHÁBILES: 7, 8, 14, 15 y 16 de noviembre de 2020.

Armenia, Quindío., 27 de noviembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)  
RADICADO: 630014003006-2019-00785-00

Vencidos los términos para que la parte demandada propusiera las excepciones que considerara tener a favor y no se presentaron oportunamente, se dispondrá seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, además se decretará el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, así como la práctica de la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Seguir adelante la ejecución inicialmente librada para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar en este proceso ejecutivo.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del código general del proceso.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada y asigna por concepto de agencias en derecho la suma de \$243.000, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 121 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a2875b849bb3e876c97d8f476c5d7867ab39ce0448f4c8af0e0040b3605593**

Documento generado en 30/11/2020 06:37:45 a.m.